



Medellín, siete (07) de mayo del año dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------|---|
| RADICADO | 05001 31 03 017 2011 00505 00 |
| PROCESO | DECLARATIVO DE SIMULACION |
| DEMANDANTES | ROCIO LOPEZ DE MONTOYA –fallecida- hoy sus herederos OSCAR DE JESUS MONTOYA LOPEZ BEATRIZ ELENA MONTOYA LOPEZ LUIS ALFONSO DE PAULA MONTOYA LOPEZ RAUL ANTONIO MONTOYA LOPEZ MARGARITA NOHELIA MONTOYA LOPEZ GABRIEL IGNACIO MONTOYA LOPEZ –fallecido- |
| DEMANDADOS | OSCAR DE JESUS MONTOYA LOPEZ BEATRIZ ELENA MONTOYA LOPEZ LUIS ALFONSO DE PAULA MONTOYA LOPEZ RAUL ANTONIO MONTOYA LOPEZ MARGARITA NOHELIA MONTOYA LOPEZ GABRIEL IGNACIO MONTOYA LOPEZ –fallecido- representado por sus sucesores MARIA MARGARITA DUQUE GOMEZ –cónyuge- ESTEFANIA MONTOYA DUQUE –hija- NATALI MONTOYA DUQUE –hija- HEREDEROS INDETERMINADOS DE GABRIEL IGNACIO MONTOYA LOPEZ MARIA MARGARITA DUQUE GOMEZ *directa* MARTHA CECILIA ACOSTA RESTREPO |
| AUTO | SEÑALA FECHA AUDIENCIA |

En adelante, y en principio las comunicaciones necesarias para el trámite del proceso estarán determinadas por el uso de las tecnologías de la información, y las comunicaciones como **ESTADOS y CORREOS ELECTRÓNICOS** en orden a lo cual el juzgado informa:

CORREO INSTITUCIONAL: ccto17me@cendoj.ramajudicial.gov.co

CORREO SECRETARIAL: nhernanu@cendoj.ramajudicial.gov.co

Requiere de las partes y su respectivo abogado registrar expresamente cada uno su correo electrónico, mediante el cual se pueda establecer comunicación para todo lo relacionado con el trámite procesal.

Subsanada la causal de nulidad, según auto del 17 de abril/2017 del Tribunal Superior de Medellín, al tenor de los artículos 81 y 83

del Código de Procedimiento Civil –*actual art. 87 CGP*-, y dado que no se solicitaron nuevas pruebas procede convocar audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, **únicamente para efectos de alegatos y sentencia.** (*inciso b) numeral 1° Art.625 CGP*).

La audiencia será el día MIERCOLES VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE 2021 A PARTIR DE LAS 9:00 A.M., por conexión mediante la plataforma LIFESIZE 7.

Oportunamente en los correspondientes correos se indicará el link y pormenores para la conexión y desarrollo de la audiencia.

La audiencia podrá durar todo el día.

Se advierte a los codemandantes deber de conferir poder a abogado que los represente, sólo consta vigente ratificación de poder suscrita por Luis Alfonso de Paula Montoya López.

Se escucharán alegaciones a partir de las 9:00 A.M.

La sentencia se proferirá a las 3:00 P.M.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MARÍA BOTERO MOLINA

JUEZ

16

Firmado Por:

CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 017 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7785cf33d803a94af0dff2e5af3f64f3c5b351ae18e1440258ac3c2126a07474**

Documento generado en 07/05/2021 01:58:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>